



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRUNSA S. A.

Se comunica al público que la compañía **TRUNSA S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 3 de septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0006720 el

- 3 OCT 2008

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTÍCULO TERCERO DEL DOMICILIO.- El domicilio de la compañía, es el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, quedando facultada la Junta General de Accionistas para establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas para periodos de Dos años, pudiendo ser elegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionistas de la compañía. El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Firmar conjuntamente con el Gerente los títulos de las acciones; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas;... ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.- El Gerente será nombrado por la Junta General de Accionistas para periodo de Cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionistas de la compañía. El Gerente tendrá las siguientes facultades y deberes: a) Representar legalmente la compañía, así como judicial y extrajudicialmente, con la sola limitación de que para enajenar o gravar bienes inmuebles de la compañía, requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones;..."

MMP/VAP
Coralia

Guayaquil,

- 3 OCT 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

